

**AYUNTAMIENTO DE  
CREVILLENTE**

Trabajos de fiscalización plena posterior  
correspondiente  
al ejercicio presupuestario 2014.

Área de Contratación

## ÍNDICE

1. Objeto y alcance del trabajo realizado .....	3
2. Resultados del trabajo de revisión .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. Recomendaciones .....	8
4. Alegaciones .....	9

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

BBEE	Bases de Ejecución del Presupuesto.
IMNCAL	Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local.
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LGEP	RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
RD81/2009	RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.
RGLCAP	RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLCSP	RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLRHL	RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRMRL	RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

## 1. Objeto y alcance del trabajo realizado

El objetivo del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de la fiscalización plena posterior de la gestión económica, financiera y presupuestaria correspondiente al capítulo 2, *gastos corrientes en bienes y servicios* y capítulo 6, de *inversiones reales*, del Área de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 del TRLRHL y la Base 27 y 28 de BBEE.

Para alcanzar dicho objetivo, se ha partido de la información del estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2014, así como de la información obtenida en los registro de contratación y acuerdos adoptados.

El alcance de las pruebas realizadas es el acordado por el plan de fiscalización plena posterior y control financiero permanente que establecen la bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014, estableciéndose a continuación un resumen de las actuaciones realizadas:

- a) Que se hayan cumplido los procedimientos de contratación administrativa y de tramitación contable de las operaciones.
- b) Revisión de la documentación que conforma los expedientes de contratación tramitados por el centro gestor.
- c) Análisis de los circuitos administrativos establecidos y evaluación de los sistemas de control interno vigentes en la entidad, así como la documentación y archivos auxiliares de las actuaciones del periodo facilitados por el servicio gestor que complementan el referido control interno.
- d) Verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión del servicio se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

- e) Aquellos otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para el cumplimiento del objetivo del trabajo antes expuesto.

En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del centro gestor, que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.

El presente informe recoge las conclusiones, incidencias, notas explicativas y recomendaciones que se han considerado necesarias para que el servicio conozca aquellos aspectos en los que puede establecer mejoras. Como información complementaria, en los casos en que se ha considerado necesario, se detallan aquellas debilidades en los circuitos y prácticas administrativas y contables, junto con la propuesta para la mejora de las prácticas reseñadas.

## **2. Resultados del trabajo de revisión**

A partir de los resultados del trabajo de revisión se han observado aspectos que, atendiendo a criterios generales de legalidad, adecuada gestión de la Administración y los recursos públicos, el servicio debe corregir o establecer las correspondientes mejoras que permitan subsanarlos.

Excepto por lo señalado en los apartados posteriores, los resultados del trabajo de revisión de la contratación administrativa se ha observado que del resultado de la fiscalización se concluye que no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos a la normativa reguladora que les es de aplicación.

En los distintos apartados también se establecen notas explicativas para facilitar la comprensión de las conclusiones e incidencias o para poner de manifiesto aquellos hechos que se consideran relevantes y de especial importancia.

De acuerdo con la información obtenida en relación con ese Centro Gestor, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se indica el número e importe de los contratos adjudicados en el ejercicio, detallados por tipos y procedimientos de adjudicación.

TIPOS DE CONTRATOS	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	IMPORTE EUROS	PORCENTAJE	Nº CONTRATOS	PORCENTAJE
Obras	Abierto / Negociado	576.365,00 €	66%	14	56%
	Contrato menor	300.528,00 €	34%	11	44%
	<i>Total obras</i>	<i>876.893,00 €</i>	<i>100%</i>	<i>25</i>	<i>100%</i>
	<i>Subtotal contratos</i>		<i>41%</i>		<i>45%</i>
Suministros	Abierto / Negociado	741.252,00 €	93%	2	29%
	Contrato menor	58.031,00 €	7%	5	71%
	<i>Total suministros</i>	<i>799.283,00 €</i>	<i>100%</i>	<i>7</i>	<i>100%</i>
	<i>Subtotal contratos</i>		<i>37%</i>		<i>13%</i>
Servicios	Abierto / Negociado	342.641,64 €	72%	5	22%
	Contrato menor	132.351,00 €	28%	18	78%
	<i>Total servicios</i>	<i>474.992,64 €</i>	<i>100%</i>	<i>23</i>	<i>100%</i>
	<i>Subtotal contratos</i>		<i>22%</i>		<i>42%</i>
<b>TOTAL</b>		<b>2.151.168,64 €</b>	<b>100%</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

## 2.1. Contratación

Se presentan a continuación las incidencias y observaciones detectadas a partir de la revisión de la documentación y operaciones del estado de ejecución del presupuesto de gastos en bienes corrientes y servicios, y en inversiones reales así como de la información facilitada el Departamento de Contratación de los procedimientos Abierto o Negociado.

### *Procedimientos de licitación.*

Durante el periodo objeto de revisión, el centro gestor ha tramitado los siguientes expedientes de licitación:

Descripción del objeto	Nº expediente	Tipología de Contratos	Procedimiento	Importe de licitación (s/IVA)	Importe de adjudicación (s/IVA)	Periodo de ejecución
Acondicionamiento del paisaje, entorno de la ermita de Sant Gaieta y mejora de acceso a Crevillent	08/05/2014	Obra	Abierto	220.314,40 €	165.279,95 €	1 año
Obras de acondicionamiento de camino del Castell Vell	08/06/2014	Obra	Abierto	276.549,66 €	158.628,88 €	1 año
Suministro de energía eléctrica para todos los edificios e instalaciones, dependientes del ayuntamiento, pedanías y el alumbrado público	08/32/2014	Suministro	Abierto	635.365,57 €	587.503,75 €	2 años
Servicio de monitores para actividades deportivas del gimnasio, piscina municipal y escuelas deportivas de Crevillent	08/36/2014	Servicios	Abierto	173.875,40 €	151.271,60 €	2 años

A partir de la revisión del contenido y tramitación de estos expedientes y en relación con el seguimiento de la normativa aplicable sobre contratación pública, se considera necesario especificar las siguientes incidencias detectadas.

### ***2.1.1. Revisión del plazo de ejecución del expediente de contratación***

Los expedientes nº **08/05/2014**, y nº **08/06/2014**, son expedientes que no han sido tramitados como contratos plurianuales, y como consecuencia de retrasos en la firma del contrato se produjo un desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exigía.

El órgano de contratación debido a que las prestaciones exceden el ejercicio presupuestario deberían haberse tramitado conforme a aquel procedimiento o, en su caso, se debería haber revisado y haberse realizado un reajuste de anualidades según determina el Art. 96 del Reglamento, RGLCAP, para ajustarse a las anualidades reales del contrato.

Por su parte, el expediente **08/32/2014**, se ha tramitado como plurianual, para los años 2014 y 2015, y como consecuencia de retrasos, la tramitación se dilata y la ejecución se inicia el 01/05/2015, por lo cual se produjo un desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exigía. El órgano de contratación no reajustó las citadas anualidades según determina el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### ***2.1.2. Incumplimiento del deber de Remisión de información a efectos de fiscalización y estadísticos.***

En el expediente de contratación nº **08/32/2014** y nº **08/36/2014**, no consta que se ha comunicado la formalización del contrato al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, tal y como se establece los Art 29 y 30 del TRLCSP, motivado por su importe.

Descripción del objeto	Nº expediente	Tipología de Contratos	Importe de licitación (s/IVA)	Importe de adjudicación (s/IVA)	Art 29 y 30 del TRLCSP
Suministro de energía eléctrica para todos los edificios e instalaciones, dependientes del ayuntamiento, pedanías y el alumbrado público	08/32/2014	Suministro	635.365,57 €	587.503,75 €	450.000,00 €
Servicio de monitores para actividades deportivas del gimnasio, piscina municipal y escuelas deportivas de Crevillent	08/36/2014	Servicios	173.875,40 €	151.271,60 €	150.000,00 €

### ***2.1.3. Limitación en la comprobación***

A la fecha de este informe, no hemos podido comprobar la documentación relativa a la liquidación de los contratos de los expedientes de contratación de obras nº

**08/05/2014** y nº **08/06/2014**, con objeto de verificar la fecha del informe técnico, el plazo de la realización del informe técnico, y la fecha del acuerdo de liquidación, así mismo como el importe de la liquidación, según determina los artículos 222 apartado 4) y artículo 235 del TRLCSP.

### **3. Recomendaciones.**

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

En cualquier caso, corresponde al centro gestor el valorar las propuestas y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados.

1. *En el criterio de revisión de plazo de ejecución del expediente de contratación*

Para evitar retrasos y evitar los desajustes entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y las necesidades reales en la exigencia en los trabajos, es necesario que se revisen reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. *Deber de Remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización*

Es necesario que aquellas licitaciones que superen los límites establecidos en los artículo 29 y 30 del TRLCSP, se informen y se documenten en los expedientes con una notificación de entrega de la copia certificada o del extracto del expediente, con objeto de dar remisión de la documentación requerida por los organismos fiscalizadores y a efectos de cumplir con la normativa.

#### **4. Alegaciones.**

El borrador de informe en relación a los trabajos de la fiscalización plena posterior de la gestión económica, financiera y presupuestaria del ejercicio 2014 del Área de Contratación, ha sido entregado a los responsables del centro gestor, para que presenten las alegaciones que consideren convenientes al contenido del borrador antes de la emisión del informe definitivo.

Una vez examinadas dichas alegaciones, el borrador del informe fue modificado incorporando correcciones en relación a la publicidad de unas licitaciones cuya evidencia no fue obtenida en el transcurso del trabajo de campo.

julio del 2016

GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.

María del Mar Ramírez Méndez

Socio